



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20254000061861**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2025

Señor(a)
ANONIMO
Bogotá, D.C

Asunto: Respuesta a derecho de petición

Referencia: Radicado UAESP 20257000109272 / SDQS 694212025

Cordial saludo,

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP- en atención a su petición a través de radicado UAESP 20257000109272, da respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Sea lo primero aclarar que, desde el 21 de enero de 2025, la UAESP asumió la administración de los cementerios del Distrito (Central, Sur, Norte, Parque Serafín) de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 511 de 2024 que dispuso la terminación unilateral del contrato de concesión con Jardines de Luz y Paz S.A.S, confirmada por la Resolución No. 643 de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, la UAESP, no es responsable de los hechos derivados de la gestión del anterior concesionario, Jardines de Luz y Paz, en virtud de la cláusula de indemnidad establecida en el contrato de concesión:

***VIGÉSIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** El Concesionario será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a la UAESP y a cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas, frente a cualesquiera acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a la propiedad o a la vida o integridad personal de terceros o de la UAESP o de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la culpa o dolo del Concesionario, sus empleados, agentes o subcontratistas, en la ejecución de este Contrato.*

La responsabilidad de que trata esta cláusula incluirá, además de las consecuencias previstas en las normas legales aplicables, cualquier daño o perjuicio causados a la propiedad o a la vida o integridad personal de terceros o de la UAESP o de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas,



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20254000061861**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2025

originada en cualquier acto de empleados o agentes o subcontratistas que causen daño o perjuicio con la cual el concesionario acepta desde ahora su responsabilidad solidaria con el subcontratista u su personal.

La UAESP lamenta mucho la situación y sugiere que se apoyen en los entes competentes en esta materia para gestionar los procedimientos correspondientes relacionados con el no pago de acreencias laborales.

Para mayor información o aclaración adicional, le invitamos a contactarnos a través de la dirección de correo electrónico uaesp@uaesp.gov.co, al número telefónico 3580400 opción 03.

Cordialmente,



LUIS JONATHAN GUTIÉRREZ CANTOR

Subdirector Servicios Funerarios y Alumbrado Público

Correo institucional: uaesp@uaesp.gov.co

Proyectó: Diana Lorena Bernal Parra – Profesional Universitario SSFAP
Revisó y aprobó: Luis Jonathan Gutiérrez Cantor – Subdirector SSFAP